



## **CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL CON CARGO AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL, EJERCICIO 2025**

El Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, aprobado para el ejercicio 2025 por el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla en sesión plenaria de 30 de enero de 2025 y modificado por el Pleno de 27 de marzo de 2025, con aprobación definitiva publicada en el "Boletín oficial" de la provincia de Sevilla número 83 de 5 de mayo de 2025, recoge en su Anexo 1.10 las Bases Reguladoras del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal mediante la concesión de ayudas a las entidades locales de la provincia de Sevilla.

Asimismo, con fecha 26 de junio de 2025 el Pleno de la Diputación de Sevilla ha aprobado la convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal, por el que se conceden en régimen de concurrencia mediante prorrataeo a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla (Extracto en BOP n.º 127 de 04/07/2025), la cual se ciñe por las Bases publicadas en BOP n.º 96 de 22 de mayo de 2025.

El objeto del presente Programa es la colaboración con los municipios y Entidades Locales Autónomas para mejorar, a través de la contratación temporal no estructural de la corporación municipal, el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables que habitan en la provincia de Sevilla (excluida Sevilla Capital).



## **PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación con carácter temporal de personas que presentan problemática socioeconómica grave y establecer los criterios que van a prevalecer en el procedimiento de recepción de solicitudes y posterior ponderación de las solicitudes admitidas que vayan a formar parte del procedimiento de selección.

## **SEGUNDO.-PLAZO DE SOLICITUDES**

**Fecha de entrega de solicitudes: del 16 al 27 de febrero de 2026**

### **Lugar de registro:**

- Oficina de Atención al Ciudadano. c/Rafael Santos n.º 6  
Mañanas: de 8:30 h a 13:30 h, de lunes a viernes  
Tardes: de 15:00 h 20:00 h, martes y jueves
- Oficina de Atención al Ciudadano Distrito Norte, C/ Ramón J. Sender, s/n.  
De lunes a viernes, de 8:30 a 13:30 horas

**Oficina de Atención al Ciudadano Distrito Sur, C/ Reyes Católicos, nº 7 .**

## **TERCERO.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

Las personas solicitantes del programa deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.-Estar empadronadas en Alcalá de Guadaíra antes del 1 de enero de 2025.
- 2.-Estar desempleadas (no figurar de alta en el informe de vida laboral en plazo de presentación de solicitudes).
- 3.- Pertenecer a unidad familiar con ingresos por debajo de los siguientes umbrales económicos mensuales referidos al Indicador público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) para 2025:



<b>DIARIO</b>	<b>MENSUAL</b>	<b>ANUAL</b>
20 €	600 €	7.200 €

- Familias de 1 miembro hasta 1,5 veces el IPREM 900 €/mes
  - Familias de 2 miembros hasta 1,8 veces el IPREM 1080 €/mes
  - Familias de 3 miembros hasta 2,1 veces el IPREM 1260 €/mes
  - Familias de 4 miembros hasta 2,4 veces el IPREM 1440 €/mes
  - Familias de 5 miembros hasta 2,7 veces el IPREM 1620 €/mes
- A partir del 5º miembro se añadirá 0,30 veces el IPREM 180 €/persona mes.
- \* Los ingresos a tener en cuenta deben referirse a la media de los 12 meses anteriores a fecha de inicio del plazo de presentación de solicitud.

A efectos de esta convocatoria, se entiende por unidad familiar:

- Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas conanáloga relación de convivencia afectiva junto con los hijos convivientes independientemente de la edad que éstos tengan.
- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otro independientemente de la edad que tengan.

Asimismo, se considerará unidad familiar independiente de la descrita en el párrafo anterior, a los hijos que tengan descendencia propia, aunque formen parte de una unidad de convivencia junto con sus padres u otras personas.



No se considerarán incluidos en la unidad familiar otros miembros de la familia extensa (abuelos, tíos, sobrinos,...), aunque formen parte de la misma unidad de convivencia. Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en el padrón de habitantes a fecha de solicitud.

Se podrá presentar **una solicitud por cada unidad familiar**.

En caso de presentarse varias solicitudes correspondiente a la misma unidad familiar sólo se tendrá en consideración aquella que esté registrada en ultimo lugar, quedando excluidas para formar parte del proceso de selección y posterior baremación, el resto de solicitudes registradas con anterioridad pertenecientes a la misma unidad familiar.

Tendrán **PRIORIDAD** para la adjudicación de los contratos aquellas **personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores** al año en el que se realiza esta convocatoria.

Si el solicitante pertenece a unidad familiar donde alguno de sus miembros hubiera participado en alguna de las tres convocatorias anteriores, dará lugar a la pérdida de la prioridad.

En el caso de que existiera crédito suficiente, también se podrán incluir aquellas personas que, cumpliendo los requisitos, hayan sido destinatarias en años anteriores hasta agotar el mismo.



## **CUARTO.- CRITERIOS DE PUNTUACIÓN**

Los criterios utilizados para la puntuar las solicitudes presentadas son los siguientes:

- A) ingresos económicos
- B) todos los miembros de la unidad familiar en situación de desempleo
- C) número de hijos menores
- D) algún miembro de la unidad familiar con discapacidad y/o dependencia
- E) la persona solicitante es objeto de un proyecto de intervención desde servicios sociales y/o CIM

### **A) PUNTUACIÓN POR INGRESOS ECONÓMICOS (Máx. 60 ptos)**

Computarán todos los ingresos de la unidad familiar

UMBRAL económico según IPREM (Indicador público de Renta a Efectos Múltiples)

	UMBRAL	$\frac{2}{3}$ UMBRAL	$\frac{1}{2}$ UMBRAL	$\frac{1}{3}$ UMBRAL	$\frac{1}{4}$ UMBRAL
1 MIEMBRO (hasta 1,5 veces el IPREM)	900 €/mes	600 €/mes	450 €/mes	300 €/mes	225 €/mes
2 MIEMBROS (hasta 1,8 veces el IPREM)	1.080 €/mes	720 €/mes	540 €/mes	360 €/mes	270 €/mes
3 MIEMBROS (hasta 2,1 veces el IPREM)	1.260€/mes	840 €/mes	630 €/mes	420 €/mes	315 €/mes
4 MIEMBROS (hasta 2,4 veces el IPREM)	1.440 €/mes	960 €/mes	720 €/mes	480 €/mes	360 €/mes
5 MIEMBROS (hasta 2,7 veces el IPREM)	1.620 €/mes	1.080 €/mes	810 €/mes	540 €/mes	405 €/mes
+5 MIEMBROS	+180 persona/mes				



\* según n.º de miembros de la unidad familiar, consultar tablas de puntuación detalladas a continuación

**UNIDAD FAMILIAR DE 1 MIEMBRO (Máx. 60 ptos.)**

	INGRESOS	PUNTOS
NADA	0 €	60
¼ UMBRAL	1-225 €	50
⅓ UMBRAL	226-300 €	40
½ UMBRAL	301-450 €	30
⅔ UMBRAL	451-600 €	20
UMBRAL	601-900 €	10

**UNIDAD FAMILIAR DE 2 MIEMBROS (Máx. 60 ptos.)**

	INGRESOS	PUNTOS
NADA	0 €	60
¼ UMBRAL	1-270 €	50
⅓ UMBRAL	271-360 €	40
½ UMBRAL	361-540€	30
⅔ UMBRAL	541-720 €	20
UMBRAL	721-1.080 €	10



**UNIDAD FAMILIAR DE 3 MIEMBROS (Máx. 60 ptos.)**

	INGRESOS	PUNTOS
NADA	0 €	60
$\frac{1}{4}$ UMBRAL	1-315 €	50
$\frac{1}{3}$ UMBRAL	316-420 €	40
$\frac{1}{2}$ UMBRAL	421-630 €	30
$\frac{2}{3}$ UMBRAL	631-840 €	20
UMBRAL	841-1.260 €	10

**UNIDAD FAMILIAR DE 4 MIEMBROS (Máx. 60 ptos.)**

	INGRESOS	PUNTOS
NADA	0 €	60
$\frac{1}{4}$ UMBRAL	1-360 €	50
$\frac{1}{3}$ UMBRAL	361-480 €	40
$\frac{1}{2}$ UMBRAL	481-720 €	30
$\frac{2}{3}$ UMBRAL	721-960 €	20
UMBRAL	961-1.440 €	10



UNIDAD FAMILIAR DE 5 MIEMBROS (Máx. 60 ptos.)

	INGRESOS	PUNTOS
NADA	0 €	60
¼ UMBRAL	1-405 €	50
½ UMBRAL	406-540 €	40
¾ UMBRAL	541-810 €	30
UMBRAL	811-1.080 €	20
	1.081-1.620 €	10

\*A PARTIR DEL 6º MIEMBRO, SE SUMAN 180 € (0,3 veces el IPREM) POR PERSONA DE MÁS A CADA CASILLA REFERENTE AL UMBRAL

B) TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR ESTÁN EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO: 10 PTOS (las unidades familiares unipersonales puntúan también)

TODOS LOS MIEMBROS DE UF EN DESEMPLEO	PUNTOS
SI	10
NO	0
TOTAL	10



**C) NÚMERO DE HIJOS MENORES**

N.º HIJOS MENORES	PUNTOS
NINGUNO	0
1 HIJO MENOR	(2)
2 HIJOS MENORES	(6)
3 ó + HIJOS MENORES	(10)
TOTAL	(0-10)

**D) ALGÚN MIEMBRO DE LA UF CON DISCAPACIDAD /DEPENDENCIA:**

MIEMBROS DE UF CON DISCAPACIDAD/DEPENDENCIA	PUNTOS
NO	0
SI	10
TOTAL	10

**E) LA PERSONA SOLICITANTE ES OBJETO DE UN PROYECTO DE  
INTERVENCIÓN DESDE SERVICIOS SOCIALES Y/O CIM:**

PROYECTO DE INTERVENCIÓN	PUNTOS
NO	0
SI	10
TOTAL	10



**F) PUNTUACIÓN TOTAL DEL SOLICITANTE**

CRITERIO	PUNTOS POSIBLES
INGRESOS/UMBRAL	(10-60)
TODOS LOS MIEMBROS DE LA UF EN DESEMPLEO	(0-10)
N.º hijos menores	(0-10)
Miembro con discapacidad/DEPENDENCI A	(0-10)
Proyecto de intervención en SS.SS y/o CIM	(0-10)
<b>TOTAL</b>	<b>(10-100)</b>

**F) CRITERIOS DE DESEMPEATE:**

En caso de existir varias solicitudes con la misma puntuación, se atenderá al primer criterio de desempate, siendo solo necesario recurrir al siguiente criterio si persistiese el empate. El orden de prelación de los criterios de desempate es el siguiente:

1. ingresos económicos ( según puntuación obtenida en el criterio A)
2. Miembros de la UF en desempleo (según puntuación obtenida en criterio B)
3. nº de hijos menores ( según puntuación obtenida en criterio C)
4. algún miembro con discapacidad/dependencia reconocida en la unidad familiar (según puntuación obtenida en criterio D)
5. que el solicitante tenga proyecto de intervención activo en SS.SS. o en el CIM a fecha de solicitud
6. ser mayor de 52 años a fecha de solicitud



Si tras agotar estos criterios el empate persiste, se recurrirá al orden alfabético partiendo de la letra establecida en sorteo público para fijar el orden de actuación y el desempate por apellidos de aspirantes en las pruebas selectivas de 2026 (Ñ).

## **QUINTO. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la valoración de las solicitudes registradas en plazo.

2. Se publicará en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra la lista provisional de solicitudes admitidas (prioritarias y no prioritarias) y excluidas. En el listado se especificará el motivo de la exclusión y se abrirá un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones oportunas y presentar la documentación requerida u objeto de subsanación.

Las solicitudes objeto de subsanación o aclaración que no sean atendidas por el solicitante , una vez finalizado el plazo concedido para ello, pasarán a estar excluidas de la participación en el Programa.

3. Finalizado el plazo de subsanación, se procederá a estudiar y puntuar las solicitudes en función de la documentación presentada. No se tendrá en cuenta ningún mérito no acreditado. Se emitirá un informe social en el que se hará constar que el interesado/a cumple con todos los requisitos socioeconómicos exigidos en las bases de la convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2025 aprobadas por la Diputación Provincial de Sevilla. A partir de los citados informes sociales, se constituirá una Comisión Técnica que emitirá una valoración de acuerdo a criterios objetivos y situación socioeconómica del solicitante, proponiendo a los destinatarios finales del Programa.



La valoración de las solicitudes admitidas se llevará a cabo conforme a los criterios establecidos en el PUNTO CUARTO y el informe socioeconómico emitido por el/la trabajados/a social municipal.

El listado expondrá las candidaturas en orden decreciente en función de la puntuación obtenida. Serán propuestos para la contratación aquellas que obtengan mayor valoración de forma ordenada decreciente estando el número de contratos supeditados a las cantidades asignadas en la convocatoria aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla y la aportación municipal realizada por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

En el caso de producirse empate de puntos y haya que establecer una prelación entre ellos, se utilizará como criterio de desempate el primer punto del apartado F) del punto 4 de esta convocatoria, procediendo a la utilización de los siguientes puntos por el orden establecido, en caso de no producirse desempate.

4. Los miembros de la Comisión estarán facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse y no se encuentren previstas en las bases del Programa, durante la realización de la valoración y para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden de ponderación en atención a las realidades socioeconómicas de los candidatos.

## **SEXTO. PROPUESTAS DE CONTRATACIÓN**

Las propuestas de contratación así como su duración estarán supeditadas a las cantidades asignadas por la Diputación Provincial de Sevilla y a la aportación municipal del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, para el Programa para la exclusión social de 2025.

Todos los contratos deberán estar finalizados a 31 de diciembre de 2026, fecha que pone fin a la ejecución del Programa para la Prevención de la Exclusión



Social (2025). No podrán realizarse actuaciones que den lugar a derechos y obligaciones que comprometan los futuros Programas de empleo.

En función del número de candidatos propuestos para contratación podrán formarse Grupos y Subgrupos para realizar su ingreso de forma escalonada en el tiempo.

En todo caso recibirán un primer SMS donde se les citará para una sesión informativa y presentar la documentación necesaria para formalizar el contrato. Es por ello que se pide a los solicitantes que faciliten el número de teléfono en la solicitud y comuniquen por instancia general cualquier cambio al respecto.

Dentro de la semana anterior a la firma del contrato, recibirán un segundo SMS citándolos en lugar, fecha y hora donde presentarse, dando comienzo su relación laboral. Este primer día recibirán formación sobre Prevención de Riesgos Laborales, se les citará para que realicen el correspondiente chequeo médico y se les hará entrega de los correspondientes elementos de protección individual (EPI).

Una vez establecida la prelación de candidaturas y propuestas de contratación, se realizará el llamamiento de candidatos. Se les indicará el lugar, día y hora que deban presentarse para formalizar el contrato, siendo éste el primer día de su relación laboral.

Recibirán la información y formación pertinente para formar parte del Programa y se les asignará un destino. Así mismo se les hará entrega del equipo de protección individual correspondiente a las tareas a desarrollar.

Si realizado el llamamiento o antes de formalizar el mismo, el candidato hace constar a través de instancia general presenta a través de registro electrónico u oficina auxiliar de registro, causa justificada de su renuncia a participar en el Programa, perderá su derecho a participar en dicha convocatoria. En tal caso podría volver a solicitar su participación en futuros programas.



Realizado el llamamiento la no presentación por causa justificada en el día y hora establecida, quedará excluida su candidatura del Programa. Ello dará lugar a la pérdida del derecho a participar en la convocatoria actual “y será sancionada con la no participación en la siguiente convocatoria.”

**Documento firmado electrónicamente**